

# De buena fe



**Cuando** una persona decide asegurarse en una compañía de seguros, se formaliza entre ambas un contrato basado en el principio de buena fe. Quiere ello decir que el asegurado se compromete a declarar el riesgo en su justo valor y la compañía a cubrir ese riesgo debidamente. Tal es la importancia de este principio que, simplemente, su quebrantamiento da lugar a la ruptura del contrato que liga a ambas partes. De ello, se deduce que, cualquier acción fraudulenta, va en contra del principio de buena fe, que, por otra parte, rige la mayoría de las relaciones asegurado-compañía.



Para preservar esta buena relación con la mayoría de sus clientes, la compañía aseguradora asume la lucha contra el fraude como una actividad que vela por el interés de todos los asegurados. En esa lucha participan muchos estamentos, entre los que cabe destacar el de tramitadores y el de peritos.

Centrándonos en el campo de la peritación, es indudable que la principal baza con la que cuenta el perito para descubrir un fraude es su experiencia. Ésta

le dictará, en primera instancia, la posibilidad de que realmente haya ocurrido un siniestro declarado en un parte amistoso de accidente. Tras este primer indicio, comenzará una labor más concreta de investigación, centrada en aspectos particulares y técnicos del siniestro. Por citar algunos ejemplos de aplicación, las actividades a desarrollar pueden ser:

- *Establecer la correspondencia de daños entre los vehículos siniestrados*, tanto en intensidad como en forma. Se trata, en definitiva, de determinar si ha habido colisión entre los vehículos y el modo en que ocurrió. Una buena ayuda en estos casos es la búsqueda de restos de pintura de uno de los vehículos en el otro.

- *Concordancia de alturas de los daños*. Supone medir la situación de las zonas de impacto en los automóviles implicados y comprobar que coinciden.

- *Verificación de daños a objetos fijos de la vía*. Consiste en comprobar aquellos casos en los que se han visto afectados mobiliario urbano, señalización, alumbrado público, etc., para ver si realmente los daños sufridos han podido ser causados por un vehículo.

- *Análisis de la mecánica de la colisión*, estableciendo varias hipótesis de ocurrencia, si es el caso, y determinando la más veraz. El perito se ayuda de conceptos básicos de física, pudiendo acompañar el informe con gráficos explicativos que describan el movimiento de los vehículos. Con todos estos datos, el perito confeccionará un informe, en el que hará constar su convicción de la existencia del fraude, argumentando cuestiones técnicas. Surge así, una nueva actividad que añadir a la habitual labor del perito: establecer si los daños evaluados son consecuentes con el siniestro declarado. De esta manera, el perito se convierte en exponente de esta lucha contra el fraude y, junto con el tramitador, podrá resolver satisfactoriamente la existencia de esta irregularidad ✕

**PARA SABER MÁS**

► Área de Peritos. peritos@cesvimap.com  
 ► www.revistacesvimap.com